



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02108352- -NEU-DESP#MNAJC - RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE - DIR. PCIAL. DE CONSTRUCCIÓN CIUDADANA - MNAJyC -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02108352- -NEU-DESP#MNAJC correspondiente al Expediente Físico N° 1200-002053/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, los Decretos N° 1900/09, N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18, la Disposición N° 73/18 de la Subsecretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Remigio Bosch N° 660 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan las oficinas de la Dirección Provincial de Construcción Ciudadana dependiente del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, cuyo vencimiento operó el día 31 de enero del año 2023;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, tanto en la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, las cuales han sido consideradas de real importancia teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que conforme lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles en la que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante el Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 73/18 de la Subsecretaría de Hacienda, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que surge la conveniencia de contratar el mencionado inmueble por un período de treinta y seis (36) meses, prestando conformidad su propietario, a partir del 01 de febrero del año 2023 con vencimiento el día 31 de enero del año 2026;

Que el valor locativo del contrato será de pesos ciento setenta mil novecientos ocho (\$ 170.908.) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de febrero de 2023 al día 31 de julio de 2023, de pesos doscientos cuarenta y siete mil ochocientos dieciocho (\$ 247.818.-) mensuales para el período comprendido entre el día 01 de agosto de 2023 al día 31 de enero de 2024, de pesos trescientos veintisiete

mil ciento diecinueve (\$ 327.119.-) mensuales por el período comprendido entre el día 01 de febrero de 2024 al día 31 de julio de 2024, de pesos cuatrocientos treinta y un mil setecientos noventa y ocho(\$ 431.798.-) mensuales por el período comprendido entre el día 01 de agosto de 2024 al día 31 de enero de 2025, de pesos quinientos sesenta y nueve mil novecientos setenta y tres (\$ 569.973.-) mensuales para el período comprendido entre el día 01 de febrero de 2025 al día 31 de julio de 2025, y de pesos setecientos cincuenta y dos mil trescientos sesenta y cinco (\$752.365.-) mensuales por el período comprendido entre el día 01 de agosto de 2025 al día 31 de enero de 2026, siendo el valor locativo total de pesos catorce millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y seis (\$ 14.999.886.-);

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Coordinación Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación, y la Dirección General de Asuntos Legales dependiente del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64º, apartado 2), inciso o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y los Decretos N° 2758/95, N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Remigio Bosch N° 660 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan las oficinas de la Dirección Provincial de Construcción Ciudadana dependiente del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, CUIT N° 30-71643341-9, entre el Estado Provincial y el titular registral del 50%, y apoderado del 50% del inmueble, el señor Raúl César Toribio (Q-4803), CUIT N° 20-05389728-3, por un período de treinta y seis (36) meses, contados a partir del día 01 de febrero del año 2023, con vencimiento el día 31 de enero del año 2026, con opción a prórroga, por un monto total de pesos catorce millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y seis (\$ 14.999.886.-).

Artículo 2º: **APRUEBASE** el tenor del contrato de locación de inmueble a suscribir que como documento **IF-2023-00190224-NEU-LEGAL#MNAJC** forma parte integrante de la presente norma, y **FACÚLTASE** a la señora Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** a la señora Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía a autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1º del presente, en caso de hacer uso de la misma, sin necesidad de ser aprobada por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será atendido con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

Con cargo al ejercicio 2023

U.O: 01 - MINISTERIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y CIUDADANÍA

ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y CIUDADANÍA

JUR	SA	U.O	FIN	FUNC	SFUNC	INC	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
14	NJ	01	03	02	00	03	02	01	1111	\$ 2.264.538.-

Con cargo al ejercicio 2024

U.O: 01 - MINISTERIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y CIUDADANÍA

ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y CIUDADANÍA

JUR	SA	U.O	FIN	FUNC	SFUNC	INC	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
14	NJ	01	03	02	00	03	02	01	1111	\$ 4.369.522.-

Con cargo al ejercicio 2025

U.O: 01 - MINISTERIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y CIUDADANÍA

ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y CIUDADANÍA

JUR	SA	U.O	FIN	FUNC	SFUNC	INC	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
14	NJ	01	03	02	00	03	02	01	1111	\$ 7.613.461.-

Con cargo al ejercicio 2026

U.O: 01 - MINISTERIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y CIUDADANÍA

ACE 001- CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y CIUDADANÍA

JUR	SA	U.O	FIN	FUNC	SFUNC	INC	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
14	NJ	01	03	02	00	03	02	01	1111	\$ 752.365.-

TOTAL EROGACIÓN: \$14.999.886.-

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, líbrense las correspondientes ordenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍQUESE de la presente norma al “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén”, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

